



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

(Gaceta 6 Julio 1871.)

LEY.

D. AMADEO I,

POR LA GRACIA DE DIOS Y LA VOLUNTAD NACIONAL REY DE ESPAÑA: A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortés han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo primero. Las constituciones y adquisiciones de censos, foros, subforos, servidumbres y demás derechos de naturaleza real verificadas antes de 1.º de Enero de 1863 y no registradas todavía podrán inscribirse en los correspondientes Registros de la propiedad hasta fin de Diciembre de 1872, con los beneficios especiales consignados en los artículos 390, 391 y 393 de la ley hipotecaria.

Art. 2.º El Gobierno dictará á la mayor brevedad posible las disposiciones especiales convenientes para facilitar la inscripcion de los expresados derechos reales dentro de dicho plazo, y para que estos queden eficazmente asegurados contra tercero.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Je-

fes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á tres de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Ministro de Gracia y Justicia, Augusto Ulloa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

(Gaceta 9 Julio 1871.)

LEY.

D. AMADEO I,

POR LA GRACIA DE DIOS Y LA VOLUNTAD NACIONAL REY DE ESPAÑA: A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortés han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman á las armas para el replazo del ejército permanente 35.000 hombres de los ya sorteados en el año actual, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5.º y 1.º adicional de ley de 29 de Marzo de 1870.

Art. 2.º El Ministro de la Gobernacion hará el repartimiento del cupo correspondiente á cada provincia, tomando por base el número de mozos sorteados en Abril último, y adoptará las disposiciones necesarias para que se proceda con toda lega-



lidad y justicia en cuanto se refiera al destino que á cada mozo corresponda, segun el número que hubiese obtenido por la suerte.

Las Diputaciones provinciales harán entre los pueblos de cada provincia la distribucion del cupo que á los mismos corresponda.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

La Comision provincial ha acordado adquirir por subasta pública una mesa y una docena de sillas tapizadas, con destino al salon de Comisiones de la Diputacion, y con arreglo á las condiciones siguientes:

Las sillas serán de madera de nogal, y de la misma forma, gruesos y trabajo que las que existen en la Secretaría de la Corporacion. Sus muelles serán galvanizados de color de cobre, fuertes y se asegurarán perfectamente á los cinchos. El mullido será de cerda y se cubrirá con lona. El forrado será de terciopelo de Utrech de 36 reales vellon metro, del mismo color y clase que el colocado en los divanes del salon de sesiones públicas.

La mesa tendrá 3,^m3 de larga, 1,^m0 de ancha y 0,^m80 de alta, y será de madera de pino coral en todos sus armados y tableros.

Los armados serán del grueso de terciado (0,^m10 por 0,^m05 de escuadrilla), y los tableros de 0,^m03 de grueso el superior y 0,^m02 el del frente.

Las tablas deberán alcanzar toda la longitud de los tableros, y estos serán dos; uno en la parte superior y otro en el plano vertical del frente. El de la parte superior se cubrirá con gulfapercha negra de la mejor clase, de 36 reales vellon metro, cogida en los bordes del tablero con listones moldeados y barnizados, y el del frente con terciopelo del ya mencionado, sujeto tambien con listones moldeados y barnizados.

En los tres costados libres y en su parte inferior se pondrá una tarima corrida en forma de plano inclinado y de 50 centímetros de ancho, para que con más comodidad se puedan apoyar los pies, la cual será de la madera de pino ya

mencionada, de los mismos gruesos y disposicion análoga en su armadura.

Los pilarotes, largueros y traveseros de los armados se unirán á caja y espiga, sujetándolos con pasadores de la misma madera.

Todas las tablas de que se formen los tableros y tarimas serán machihembradas y encoladas al tiempo de ajustarlas. Se atornillarán á los traveseros y largueros del armado, y tambien á los barrotes intermedios que han de distribuirse de 60 en 60 centímetros, á fin de evitar los alabeos de las tablas y las aberturas de sus juntas.

El precio que se asigna á cada una de las sillas tapizadas que satisfaga á las precedentes condiciones es el de 120 reales, y á la mesa el de 600 reales vellon, lo que eleva el presupuesto á la cantidad de 2.040 reales vellon, ó sean 510 pesetas, por cuya cantidad se subasta este trabajo.

El contratista deberá entregar la obra al mes de notificársele la adjudicacion á su favor, en el salon de Comisiones de la Diputacion provincial; y el Arquitecto, previos los reconocimientos que deberá hacer en el taller de construccion, procederá á su recepcion, de la que dará cuenta.

Si las obras resultasen bien hechas, el contratista percibirá la cantidad por que las hubiere subastado, continuando la fianza en poder del Depositario otros dos meses, para atender á los defectos que ocurran durante los mismos.

Trascurrido este plazo sin novedad, el Arquitecto dará cuenta á la Comision provincial para que se le devuelva la fianza al contratista y cese su responsabilidad.

Para poder tomar parte en la subasta se requiere el depósito previo de 50 pesetas en la Depositaria de fondos provinciales.

La subasta se celebrará el dia 1.º de Agosto á las once de la mañana ante la Comision provincial, haciéndose las proposiciones en pliegos cerrados que contengan la carta de pago correspondiente al depósito, y la proposicion con arreglo al modelo que al final se halla inserto, consignando la baja que se haga en el importe total del presupuesto, prefiriéndose la más ventajosa.

Zaragoza 8 de Julio de 1871.—El Presidente, Eduardo de la Loma.—De A. de la C., Francisco Bellostas, Secretario.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N....., vecino de....., habitante en..... enterado de las condiciones para construir doce sillas tapizadas y una mesa para el salon de Comisiones de la Diputacion provincial, se compromete á la ejecucion de las mismas por la cantidad de..... (aquí la que se proponga expresada en pesetas), y como garantía acompaña la carta de pago del depósito previo que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de las fincas desamortizables que se han subastado por cuarta vez, conforme á lo dispuesto en el real decreto de 23 de Agosto de 1868 vigente, y que no han tenido postor, y de las que se admitirá proposición segun en el mismo decreto se dispone, pero sin que baje del 30 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

CLASE DE LA FINCA.	PUEBLO DONDE RADICA.	SITUACION Y CONFRONTACIONES.	PROCEDENCIA	NÚMERO del inventario.	TIPO que sirvió de ba- se para la pri- mera subasta. Pesetas. Cents.
PARTIDO DE ATECA.					
Campo.....	Cetina.....	Partida de la Rambla, con viuda de Francisco Monge, Manuel Ibañez, Andrés Nieto y monte comun....	Clero.....	445	105 »
Pieza.....	Idem.....	Partida Corralejo, con Joaquin Ibañez, brazal de riego y Gregorio Perez.....	Idem.....	448	101'25
Campo.....	Idem.....	Partida Pozo Miguel, con doña Tomasa Ibarra, senda la Carrasca y Juan Lorenzo Pozanco.....	Idem.....	463	225 »
PARTIDO DE CALATAYUD.					
Casa.....	Illueca.....	Calle del Horno Bajo, con dicha calle, Pedro Vicente, José Bueno y Ramon Salvador.....	Clero.....	242	310 »
Idem.....	Idem.....	Plaza del Cementerio, con dicha plaza, Policarpo Aznar y casa y corral de Mariano García.....	Idem.....	243	440 »
Idem.....	Idem.....	Plaza Nueva, con dicha plaza, Conde de Arquillos, Ramon Mateo y Antonio Vicente.....	Idem.....	244	440 »
Idem.....	Idem.....	Calle de la Carnecería, con dicha calle, Francisco Hernandez, Vicente Gomez y Marcos Melús.....	Idem.....	245	255 »
PARTIDO DE DAROCA.					
Bodega.....	Encinacorba..	Calle Alta, con Felipe Salete y Marcelino Gracia.....	Clero.....	484	275 »
Caseta.....	Villafeliche..	Plazuela de la Fábrica de Pólvora, con la misma y cerrado de Manuel Ubalde.....	Estado.....	10-4.º	50 »
Idem.....	Idem.....	En la subpartida Fábrica de Pólvora, con vagos de la misma y Manuel Ubalde.....	Idem.....	10-5.º	50 »
Idem.....	Idem.....	Subpartida Fábrica de Pólvora, con camino, vagos de la Fábrica y Francisco Sebastian.....	Idem.....	10-7.º	50 »
PARTIDO DE SOS.					
Campo.....	Biel.....	Partida Arbichuelo, con camino de Luesia, idem de Biel y barranco de Arbichuelo.....	Clero.....	4.876	1.107 »

CLASE DE LA FINCA.	PUEBLO DONDE RADICA.	SITUACION Y CONFRONTACIONES.	PROCEDENCIA	NÚMERO del inventario.	TIPO que sirvió de base para la primera subasta. Pesetas. Cént.
Corraliza...	Luesia.....	Partida Guallar, con monte Artasa, monte Peñazo, monte de Val y rio Arba.....	Propios...	531-191	4.320 »
Horno pan..	Idem.....	Calle del Horno, con dicha calle, subida á la Iglesia, Eduardo Garcés y calle de la Iglesia.....	Idem.....	343	4.590 »
Monte.....	Sádaba.....	Partida Saso Miralbueno, con carretera de Ejea, Huerta Mayor, Huerta Reaza y término de Biota.....	Idem.....	531-170	13.500 »
Idem.....	Idem.....	Partida Saso Miralbueno, con Val de Bañales, Huerta, carretera de Ejea y término de Biota.....	Idem.....	531-167	2.100 »
Idem.....	Idem.....	Partida de Val de Bañales, con término de Uncastillo, cantera Sinoga, Saso Miralbueno y término de Biota.....	Idem.....	531-169	5.400 »
PARTIDO DE ZARAGOZA.					
Campo.....	Juslibol..	Partida Arbil, con camino de Alfocea, acequia y Mariano Almao.....	Clero.....	5.719	562:50
Idem.....	Idem.....	Partida de Soto, con senda de herederos, Mariano Fraguas, brazal y José Mariscal.....	Idem.....	5.720	750 »

Zaragoza 1.º de Julio de 1871.—José Celestino.

SECCION QUINTA.

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

El Comisario de Guerra, Inspector del Hospital militar de esta capital,

Hace saber: Que el dia 21 del actual de once y media á doce de su mañana tendrá lugar en la Contraloría del Hospital militar de esta ciudad una subasta para contratar el abastecimiento de las drogas y medicamentos que en un año necesita la botica del mismo, bajo las condiciones que fija el pliego que se halla en dicho establecimiento á disposicion del que guste enterarse.

Zaragoza 8 de Julio de 1871.—Juan Mira.

Juzgado municipal de Urrea de Jalon.

Por dimision del que la obtenia se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez municipal de dicho pueblo en el término de quince dias, y pasados se proveerá.

Urrea de Jalon 8 de Julio de 1871.—El Juez municipal, José Escuey.

Juzgado municipal de El Buste.

La Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo se halla vacante por dimision del que la obtenia: los que deseen adquirirla dirigirán sus solicitudes documentadas al Juzgado municipal del mismo en término de quince dias, pasados los cuales se proveerá.

El Buste 7 de Julio de 1871.—El Juez municipal, Epifanio Modrego.

SECCION SEXTA.

En la Secretaría de este pueblo se halla de manifiesto, por término de ocho dias, el reparto de la contribucion territorial para el año económico de 1871-72 y su apéndice de altas y bajas, segun previene la instruccion.

Sediles 7 de Julio de 1871.—El Alcalde, Manuel Cebamanos.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, con el apendice al amillaramiento para el año económico de 1871-72, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias.

Luna 8 de Julio de 1871.—El Alcalde, Ramon Lamban.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Grisel se halla expuesto al público, por término de ocho dias, el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1871-72.

El repartimiento de la contribucion territorial con el apéndice al amillaramiento de esta villa para el presente año de 1871-72 se halla expuesto al público, por término de ocho dias, en la Secretaría de su Ayuntamiento.

Sestrica 7 de Julio de 1871.—El Alcalde, Ignacio Pinilla.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se hallan expuestos al público, por término de ocho dias, el reparto de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento correspondientes al año económico de 1871-72.

Remolinos 7 de Julio de 1871.—El Alcalde, Juan Francis Bartos.

Confeccionado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del pueblo de Sigües se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por tiempo de ocho dias.

Sigües 5 de Julio de 1871.

Se halla expuesto al público en el sitio de costumbre el reparto de la contribucion territorial de esta villa perteneciente al año económico de 1871 á 1872. Durante ocho dias, que han de contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se oirán y resolverán las reclamaciones que se hicieren por los contribuyentes.

Torrehermosa 7 de Julio de 1871.—Por el Regidor ejerciente, que no sabe firmar, Roque Albira.

En la Secretaría de Murero se halla expuesto al público el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico 1871-72, á donde se admitirán las reclamaciones por término de ocho dias.

Murero 8 de Julio de 1871.—El Alcalde, José Minguignon.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla de manifiesto, por ocho dias, el reparto de la contribucion territorial del mismo correspondiente al actual año económico de 1871 á 1872.

Alforque 5 de Julio de 1871.—El Alcalde, Miguel Pertusa.

Formado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa para el corriente año económico de 1871-72, se expone al público, por término de ocho dias, en la Secretaría del Ayuntamiento que presido para gobierno de los contribuyentes que en él figuran; cuyo plazo principiará á contarse desde la fecha de la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pues pasado dicho término no se oirán las reclamaciones que en su caso hubiere.

Plenas 4 de Julio de 1871.—El Alcalde, Valero Marteles.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia formado para el año de 1871 á 1872 se hallará de manifiesto, por término de ocho dias, en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, donde podrán concurrir á examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenirles todos los interesados en el mismo.

El Buste 7 de Julio de 1871.—El Alcalde, Bernardo Bonel.

El repartimiento y su apéndice de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de San Mateo de Gállego, correspondiente al año económico de 1871-72, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias.

San Mateo de Gállego 9 de Julio de 1871.—El Alcalde, Manuel Lafranca.

El reparto de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento del pueblo de Cunchillos se hallan expuestos al público, por término de ocho dias, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Aguaron se hallan expuestos al público, por término de ocho dias, el repartimiento de la contribucion

territorial y apéndice al amillaramiento correspondientes al año económico de 1871-72.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa de Mediana para el año de 1871-72 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Pedrola para el año de 1871-72 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ochodias.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Malejan para el año de 1871-72 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Añon para el año de 1871 á 1872 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Valconchan para el año de 1871-72 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Azuara para el año de 1871-72 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Calcena se halla expuesto al público, por término de ocho dias, el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1871-72.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Bijuesca se halla expuesto al público, por término de ocho dias, el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1871-72.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Villalengua se halla expuesto al público, por término de ocho dias, el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1871 á 1872.

El repartimiento de la contribucion de inmue-

bles, cultivo y ganaderia del pueblo de Bordalba que ha de regir en el presente año conómico se hallará expuesto al publico, por espacio de ocho dias, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de agravio á los contribuyentes.

Bordalba 4 de Julio de 1871.—El Alcalde, Antonio Lopez.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Used que ha de regir en el presente año económico se hallará expuesto al público, por espacio de ocho dias, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de agravio á los contribuyentes.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Bisimbre se halla expuesto al público, por término de ocho dias, el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al presente año económico de 1871-72.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Embid de la Ribera se halla expuesto al público, por tiempo de ocho dias, el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al presente año ecenómico de 1871-72.

El repartimiento de la contribucion territorial de Torrijo, correspondiente al presente año económico de 1871-72, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Villanueva del Huerva se halla expuesto al público, por término de ocho dias, el repartimiento de la contribucion territorial formado para el año económico de 1871-72.

Villanueva del Huerva 7 de Julio de 1871.—El Regidor primero ejerciente, Manuel Zárate.—De su orden, Benito Serrano, Secretatrio.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Aguilon se halla expuesto al público, por término de ocho dias, el repartimiento de la contribucion territorial formado para el año económico de 1871-72.

Aguilon 7 de Julio de 1871.—El Alcalde, Pablo

Dionis.—De su orden, Ventura Serrano, Secretario.

En la Secretaría de Ayuntamiento de Longás se halla expuesto al público, por término de ocho días, el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al presente año económico de 1871-72.

El reparto de la contribucion territorial para el año económico de 1871-72 de Navardun, Gordun y Gordués se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo.

Navardun 7 de Julio de 1871.—De orden del Alcalde ejerciente, Eugenio Aguirre, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de Litago se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho días.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles de esta villa, correspondiente al presente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho días.

Lécera 9 de Julio de 1871.—El Alcalde, Santiago Liedana.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Val de San Martin, correspondiente al corriente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de su Ayuntamiento durante ocho días.

Val de San Martin 8 de Julio de 1871.—El Alcalde, Luis del Molino.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla de manifiesto, por término de ocho días, el reparto de la contribucion territorial para el año económico de 1871 á 72, y el apéndice de altas y bajas, según previene la instruccion.

Urriés 7 de Julio de 1871.—P. O., José Marcellan, Secretario.

El reparto de la contribucion territorial, cultivo y ganadería del pueblo de Valtorres está de manifiesto en las Casas Consistoriales del mismo por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y gana-

dería del pueblo de Acered para el año económico actual de 1871 á 1872 se halla expuesto al público en las Casas Consistoriales por el término de ocho días, á los efectos de instruccion.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería con el apéndice de recificacion al amillaramiento para el año económico de 1871 á 1872, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Sos por término de ocho días.

Sos 8 de Julio de 1871.—El Alcalde, Silvestre Bernis.

El repartimiento de la contribucion territorial con el apéndice al amillaramiento de la villa de Alfajarin para el presente año económico de 1871 á 72, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alfajarin 9 de Julio de 1871.—El Alcalde.—De su orden, Manuel Guiral, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial con el apéndice al amillaramiento de la villa de Tauste, perteneciente al actual año económico, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tauste 8 de Julio de 1871.—El Alcalde segundo ejerciente, Gregorio Longás.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa y apéndice al amillaramiento para el año 1871 á 72, se halla expuesto al público por el término de ocho días, dentro de los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Carenas 5 de Julio de 1871.—El Alcalde, Pedro Tirado.

El repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Atea y apéndice al amillaramiento para el año 1871 á 72, se halla expuesto al público por el término de ocho días, dentro de los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Urrea de Jalon se halla de manifiesto, por término de ocho días, el reparto de la contribucion territorial para el año económico de 1871-72 y el apéndice de altas y bajas, según previene la instruccion.

Urrea de Jalon 8 de Julio de 1871.—El Alcalde, Antonio Escues.

El reparto de la contribucion territorial del pueblo de Grisen, correspondiente al año económico de 1871-72, se halla de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento por ocho dias.

Grisen 9 de Julio de 1871.—El Alcalde, Pedro Martin.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Estéban Alejandro Sala, Juez municipal suplente del distrito del Pilar, y como tal encargado del Juzgado de primera instancia del mismo distrito.

Hago saber: Que para pago de un crédito y costas, procedente de autos ejecutivos, se saca á la venta en pública subasta

Un pajar sito en el pueblo de Alfamen y su calle del Reguero, que confronta por la derecha con casa de Melchora Perez, por la izquierda con otra de Fernando Valero, y por la espalda con la de dicha Melchora; tasada en ochocientas cincuenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos. 853:75

Para cuyo acto se ha señalado el dia ventisiete de los corrientes á las diez de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de Fuenclara, número dos, principal, y ante el Sr. Juez de primera instancia de la Almunia; quedando rematada á favor del mejor postor que resultare en ambas subastas.

Dado en Zaragoza á seis de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Estéban Alejandro Sala.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Estéban Alejandro Sala, ejerciente la judicatura del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á los que se crean con derecho á heredar á Fermin Duarte, marido que fué de Petra Ariño, de esta vecindad, que falleció en ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, para que en el término de veinte dias, á contar desde la fecha de la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan si les conviniere en este Juzgado á deducirlo en forma legal; bajo apercibimiento de que en otre caso les parará el perjuicio que haya lu-

gar: advirtiéndole que hasta este dia nadie se ha presentado alegando aquel derecho más que doña Petra Ariño, viuda de Fermin Duarte, como tutora y curadora de su hijo Fermin Costantino Duarte y Ariño.

Dado en Zaragoza á diez de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Estéban Alejandro Sala.—D. S. O., Mamés Ariza.

D. Estéban Alejandro Sala, ejerciente el Juzgado de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Francisco Abellaneda, D. Juan de Areztegué, D. Joaquin Lorente, D. Francisco Beltran, D. Ramon Marcellan, D. Antonio Lahoz, D. Antonio Tello y D. Antonio Lasheras, para que dentro del término de ocho dias comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se sigue contra don Ramon Costa sobre falsedades y estafas; pues de no verificarlo les parará el perjuicio quo haya lugar. Dado en Zaragoza á seis de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.—Estéban Alejandro Sala.—Por su mandado, Mariane Moliner.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Hago saber: que para pago de cierto crédito y costas se sacan á la venta como de la pertenencia de D. Mariano Lapuente y D. Mariano Genzor, vecinos de Fuentes de Ebro.

	Pesetas.
188 ovejas de diferentes dientes, á tre-	
ce pesetas una.	2.444
12 padres á diez y ocho pesetas uno..	216
300 ovejas de diferentes dientes, á doce	
pesetas una.	3.600

Cuya venta tendrá lugar el sábado veintidos del actual á las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado y del de Pina, en favor del mejor postor, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Zaragoza á ocho de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—De su orden, Pablo Moya.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.